

SANTIAGO, Alfonso, *Religión y Política: Sus relaciones en el actual magisterio de la Iglesia Católica y a través de la historia constitucional argentina, AD-HOC, Buenos Aires 2008, 592 pp.*

El libro del Prof. Alfonso Santiago que aquí presentamos, es probablemente una de las obras individuales más importantes publicadas en la Argentina en las últimas décadas, en materia de Derecho Eclesiástico.

El autor es un destacado profesor e investigador del Derecho Constitucional. Pero su libro, en el que exhibe su conocida solvencia en esa rama troncal del derecho público, y que sin duda es un importante aporte para ella en el tradicional tópico de la relación "Iglesia-Estado", la trasciende y se inscribe por derecho propio en el elenco bibliográfico indispensable del Derecho Eclesiástico Argentino. Como se sabe, esta disciplina (joven entre nosotros) atraviesa transversalmente muchas otras ramas del Derecho, y hunde precisamente sus raíces en el derecho constitucional. El examen minucioso y moderno de esas raíces, es lo que acomete Santiago en su obra, o más precisamente en su segunda parte.

El libro tiene dos partes, que bien podrían ser dos libros distintos, por su materia y enfoque. La primera, aborda ante todo –brevemente– las relaciones entre religión y política desde las perspectivas teológica, cultural y filosófico-política; para continuar con los principales desafíos actuales para la Iglesia en esta materia. Ellos son, para el autor, el fundamentalismo –o monismo– islámico contrapuesto al dualismo cristiano; el "laicismo extremo" (del que examina varias y conocidas manifestaciones recientes en Europa y en los Estados Unidos que han tenido decisión jurisprudencial); y "la falta de compromiso y de coherencia de los ciudadanos católicos en su actuación pública". Este último punto es apenas planteado, y limitado a la cuestión de los políticos que proclamándose católicos defienden políticas en materia especialmente de moral sexual, o de bioética, reñidas con la enseñanza de la Iglesia. Pero la cuestión habilitaría también considerar otras facetas, como la del contratestimonio de políticos "católicos" responsables de casos de corrupción o graves violaciones a los derechos humanos. El último capítulo de esta parte se dedica a los principios fundamentales que rigen las relaciones entre religión y política según el más reciente magisterio pontificio.

Lo más destacable de esta primera parte del libro es su enfoque estrictamente actual y abarcador, como se expresa de su mismo título. En efecto, Santiago no se limita a la antes aludida "relación Iglesia-Estado" en la perspectiva del tradicional Derecho Público Eclesiástico (cuestión ya transitada por muchos autores), sino que va más allá, en dos sentidos. En lo temático, porque no se reduce a la situación de la Iglesia Católica, sino que se ocupa de la doctrina católica sobre "lo religioso" en su conjunto, en relación con la sociedad política, superando la rancia discusión acerca de los vínculos entre dos "sociedades perfectas". De ese modo, da cuenta de que "lo religioso" excede a "lo católico", por ejemplo cuando aborda la cuestión tan actual (sobre todo, pero no únicamente, en Europa) de "lo islámico", aunque desde una perspectiva que posiblemente no agrade a los musulmanes y que acaso requeriría matices adicionales. Por otra parte, al incorporar estas nuevas facetas de aquel vínculo, ya no se ocupa únicamente de la "Iglesia-institución" en su relación con el poder político, sino de la actuación política de sus miembros individuales.

En el trabajo subyace la eclesiología del Concilio Vaticano II, que reconoce como protagonistas de la vida política a los laicos, y como principio ordenador de la relación entre sociedad política y religión, al de la libertad religiosa. Santiago porque recurre a

fuentes de absoluta actualidad, y muy en particular al magisterio de Juan Pablo II y de Benedicto XVI, que a partir de esa eclesiología conciliar es capaz de entrar en diálogo con el pensamiento político y filosófico contemporáneo. La conclusión del autor, es que en los últimos cuarenta años, “desde el punto de vista doctrinal se ha producido un auténtica tarea de discernimiento e inculturación desde la fe que rescata y fundamenta los aportes y elementos valiosos de la tradición política moderna de los últimos siglos, y a la vez la purifica de sus elementos negativos”; para concluir en una “creciente y adecuada diferenciación” entre los ámbitos de la religión y de la política, “que apunta a una convivencia madura y respetuosa de los espacios propios de cada uno de estos órdenes de la vida humana”.

Esta primera parte es entonces una síntesis apretada pero clara de la doctrina católica actual, según la inteligente sistematización que hace el autor, y que resultará ilustrativa tanto para los católicos como para quienes no lo son. Los principios que enuncia y explica, son: el dualismo cristiano, la justa y legítima autonomía de lo temporal, la laicidad y el carácter limitado del Estado; la libertad e independencia de la Iglesia para el cumplimiento de su misión (que más genéricamente podríamos denominar principio de autonomía); la libertad religiosa como derecho humano fundamental (en su vertiente individual y colectiva); y la “animación del orden temporal a través de la actuación de los fieles cristianos” (donde desarrolla las orientaciones para la participación política de los laicos).

El texto tiene dos niveles, porque en su parte principal es breve, pero las extensísimas notas lo ilustran y amplían con mucho provecho, y lo convierten en un material valioso también para la reflexión personal de quienes intenten acometer la acción política desde una perspectiva de fe. Es notable que las fuentes combinen los trabajos académicos con los artículos y noticias periodísticos, sin que unas u otros en general desentonen.

La segunda parte del libro, en cambio, es estrictamente jurídica, desde una perspectiva histórica y constitucional. El autor se propone, y lo logra exitosamente, pasar de los principios generales expuestos en la primera parte, aplicables a cualquier país (y quizás pensados básicamente para la realidad occidental en general y europea en particular, según es característico del pensamiento del papa actual), al examen de su aplicación y vigencia práctica en la Argentina.

Lo hace a través de un recorrido histórico (desde la entrada en vigencia de la Constitución Nacional de 1853-60, hasta la actualidad), y transitando un triple camino de análisis. El primero es el de la Constitución misma, desde sus textos originales hasta los actualmente vigentes, deteniéndose en los dos hitos existentes en la materia: el Acuerdo de 1966 entre la Argentina y la Santa Sede, que Santiago ubica acertadamente en el plano constitucional por su virtualidad transformadora del texto constitucional; y la reforma de la constitución misma del año 1994, que eliminó de ella casi todos los residuos del sistema de Patronato, y colocó los principios de relación entre la esfera religiosa y la política en las coordenadas de la libertad religiosa, a partir del reconocimiento de jerarquía constitucional a los principales tratados internacionales (globales y regionales) en materia de derechos humanos. En este plano de investigación incluye una noticia breve, no exhaustiva, de las constituciones provinciales. Este subcapítulo es apenas un planteo del tema, tan actualizado como el resto de la obra, pero que requerirá posteriores profundizaciones por parte de quien acometa la tarea aún pendiente de sistematizar el derecho eclesiástico provincial.

El segundo andarivel de análisis es el de las “principales leyes y situaciones de conflicto en torno a las relaciones eclesiástico-estatales” en el mismo período. Es inte-

resante que la actividad legislativa del Estado nacional, se presente en una suerte de diálogo con la realidad social y política, alternando la noticia casi telegráfica acerca de los principales acontecimientos en este campo, con la de las leyes (y eventualmente otras normas de menor rango) que se fueron dictando en el curso del tiempo. Santiago divide la historia constitucional argentina en esta materia específica, en siete períodos: los primeros gobiernos (1853-1880), ocupados en organizar el ejercicio del Patronato y ordenar las relaciones con Roma luego de décadas de incomunicación; la época de los conflictos laicistas (1880-1916) con las reformas educativas y en materia de matrimonio civil entre las más importantes; la era dominada por el Partido Radical (1916-1930), pacífica en las relaciones con la Iglesia, con excepción de la cuestión suscitada en 1923 por la provisión del arzobispado de Buenos Aires (que tampoco pasó a mayores); la era del “renacimiento de la presencia pública del catolicismo” (1930-1946), que el autor evita denominar “época nacionalista”, como podría hacerse con justeza, signada por la vuelta de la enseñanza religiosa a las escuelas públicas y las restricciones a la libertad religiosa de los no católicos; la época peronista (1946-1955), sobre la que tanto podría decirse en sus vaivenes hasta la ruptura y persecución religiosa final; la acertadamente denominada era de la “política de entendimiento institucional entre el Estado y la Iglesia Católica” (1955-1983), denominación neutra pero sugestiva teniendo en cuenta los años abarcados, que incluyen los de las más fuertes dictaduras militares que proyectan su sombra sobre la actitud de la Iglesia frente a ellas, para muchos demasiado complaciente; y finalmente “la restauración democrática” (1983-2006), en la que se dedica una atención en cierto sentido desproporcionado a discusiones y novedades legislativas vinculadas con el tema de la “salud reproductiva”. Este último no es un tema estrictamente vinculado a lo religioso, pero ocupa ese lugar por la atención central que le ha brindado y le brinda la Iglesia, de lo que Santiago se hace eco fiel, previendo que será éste (y no el de la relación institucional, ni siquiera el de la libertad religiosa en sí misma) el escenario de las próximas tensiones entre el Estado y la Iglesia Católica.

Muchos de los hechos, y de las normas, que son aludidos en este capítulo, merecen análisis y consideraciones más detallados, pero que hubieran dado al libro una dimensión excesiva. El autor es consciente de ello, y lo suple en la mayor parte de los casos con abundantes y actualizadas citas bibliográficas, que permitirán al lector interesado la ulterior profundización. Fiel al título y propósito del libro, Santiago centra su análisis en las relaciones del poder político con la Iglesia Católica, pero no deja de mencionar los hitos más relevantes en materia de legislación (tal como hará en el capítulo sucesivo en materia de jurisprudencia) referidos a las demás confesiones religiosas, aunque en general no describe los hechos históricos que en cada época ellas pudieran haber protagonizado.

Finalmente, el último capítulo, uno de los aportes más significativos del libro por lo completo, preciso y sistemático, analiza la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia (y menciona brevemente la de otros tribunales en tiempos recientes), en materia de relación Iglesia-Estado, y en materia de libertad religiosa. Se trata de lo que el maestro Werner Goldschmidt llamaría la “dimensión sociológica del derecho”, es decir, cómo el derecho vive y se expresa en la práctica según lo manifiestan las sentencias judiciales. Es muy interesante y acertada la conclusión de Santiago, cuando advierte de qué manera la atención jurisprudencia ha pasado de las cuestiones institucionales abordadas por la Corte en el s. XIX (vinculadas al ejercicio del Patronato), a la preocupación actual (de final del s.XX y lo que va del s. XXI) por el aseguramiento de la liber-

tad religiosa. Y por lo tanto, la aparición de personas individuales, y también de grupos religiosos distintos de la Iglesia Católica, como protagonistas de esos casos judiciales. Aquí también el autor recurre a una periodización de los fallos de la Corte, dividiendo la actuación del Tribunal en doce etapas (con la amarga acotación, en vista de la salud institucional de la República, de que las primeras y más largas se identifican con figuras descollantes del propio Alto Tribunal, mientras que las últimas y más breves tienden a coincidir con el período de cada Presidente de la Nación o partido político gobernante, que configuró una Corte Suprema a su propio paladar). Podemos decir que no falta la mención o cita de ninguno de los fallos significativos de la Corte en esta materia, que son adecuadamente contextualizados y agudamente apuntados por Santiago.

Las breves y atinadas conclusiones de esta segunda parte, asentadas en los desarrollos de los capítulos previos, no pueden menos que compartirse.

El libro se completa con un apéndice documental relativamente despajeado pero que proporciona elementos útiles para la apreciación de algunos de los hechos o instrumentos legales previamente citados. Aparecen así fragmentos de “Las Bases” de Alberdi (el jurista tucumano precursor de la Constitución Nacional, autor de un proyecto de decisiva influencia, especialmente al proponer el reconocimiento de la libertad de culto), que ilustran el espíritu del texto de la Constitución de 1853. Siguen textos específicos sobre la materia de los tratados internacionales a los que la reforma de 1994 dio jerarquía constitucional, más conocidos por todos (y que hubieran estado bien complementados con la Declaración de 1981 de Naciones Unidas, que aunque no sea ley en la Argentina ayuda a interpretarlos); el proyecto de ley de libertad religiosa hecho en el año 2000 por el entonces Consejo Asesor de la Secretaría de Culto de la Nación (que bien puede ser un anticipo del futuro en esta materia); partes selectas del informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Libertad Religiosa tras su visita a la Argentina en 2001; y algunas intervenciones en debates parlamentarios de 1902 (sobre una no aprobada ley de divorcio), 1987 (sobre la ley de matrimonio civil con divorcio vincular que sí fue aprobada y aún rige), 2002 (sobre la ley de salud reproductiva) y 2006 (sobre la ley de esterilización quirúrgica). Cada uno de ellos, un testimonio de época. Por último, es de agradecer la extensa bibliografía que cierra el volumen.

Alfonso Santiago anuncia con modestia que se propone, más que una reflexión original y creativa, aportar una exposición sistemática y ordenada del magisterio eclesiológico, y una reseña cronológica de leyes y sentencias. La verdad es que hace más que eso, porque a cada paso aporta sin grandilocuencia pero con agudeza sus puntos de vista. Sus tomas de posición tienen la necesaria objetividad del académico serio, sin ocultar –todo lo contrario– el compromiso existencial que supone para el autor su fe católica. Es una muestra madura y acabada de cómo ambas dimensiones pueden coexistir y hacer honesta y respetable la investigación y la exposición de sus frutos. Esta es una obra “laica” en el mejor de los sentidos: no embanderada ni falsamente neutral, sino comprometida, pero muy respetuosa de la materia y del lector, producto de la reflexión madura de un “hombre de dos reinos” (como el autor se define a sí mismo recordando a Tomás Moro). Se convierte de ese modo en una referencia ineludible y un material sumamente valioso para la docencia, el aprendizaje o el simple placer de la lectura porque, además, es un libro bien escrito.